RESOLUCION No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DECOMISAN DEFINITIVAMENTE UNOS PRODUCTOS FORESTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales especialmente las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 1333 de 2009 y la Resolución interna de Cornare 112-2858 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta única de control al tráfico ilegal de Flora y Fauna silvestre Nº 0146817 con radicado Nº 112-0867 del 21 de marzo de 2018, la Policía Nacional puso a disposición de la Corporación, un volumen de 8.83m^3 de Maderas Comunes transformada en bloque, incautadas el día 17 de marzo de 2018, en el Municipio de Cocorná, Vereda La Veta, en las coordenadas N 5° 59' 37,584" W 75° 04' 43.215", se desconoce el propietario del material forestal y el acopio donde se encontraba, presuntamente sin contar con el respectivo permiso que otorgan las autoridades ambientales competentes, para dicha actividad.

Que una vez revisada la base de datos de permisos de aprovechamiento forestal de bosque natural y/o bosque plantado o regeneraciones naturales de especies introducidas, otorgados por la Corporación y sus respectivos sitios de acopio debidamente Georeferenciados, se encuentra que en la zona de la incautación no se tiene ningún tipo de permisos de los antes mencionados que haya sido autorizado.

Que mediante Auto con radicado Nº 112-0420 del 24 de abril de 2018, se impuso medida preventiva consistente en el Decomiso Preventivo del material forestal incautado, el cual consta de 8.83m^3 de Maderas Comunes transformada en bloque; y se inicia una Indagación Preliminar, con el fin de verificar la ocurrencia de alguna conducta de infracción ambiental, establecer los infractores y determinar si existe merito para iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

Que mediante el Informe Técnico con radicado Nº 112-0990 del día 22 de agosto de 2018, se estableció lo siguiente:

OBSERVACIONES:

De acuerdo con los documentos contenidos en el Expediente Nº 051973429994, el producto forestal relacionado, fue incautado en operativo de control a la actividad extractiva y al tráfico ilegal de madera, en la zona rural del Municipio de Cocorna, en inmediaciones de la vereda "La Veta", cerca de la escuela veredal y sobre la vía de ingreso a la vereda.

El producto forestal incautado en el sitio descrito, como resultado de la actividad de control, se compone de 8,83 metros cúbicos de madera de especies comunes transformados en bloques.

Por lo anterior, se verifican los permisos de acopio que se encuentran registrados para permisos de aprovechamientos forestales autorizados para esta zona, encontrándose, que no se tienen registrados permisos en esa vereda o zona del Municipio de Cocorna, al igual que de puntos de acopio.

CONCLUSIONES:

En inmediaciones de la vereda "La Veta", cerca de la escuela, sobre la vía veredal, se realizó Operativo de Control a la actividad extractiva de madera el día 18 de marzo de 2018, en la que se incautó un material forestal, consistente en 8,83 metros cúbicos de madera de especies comunes de madera en bloque.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

En el punto de la incautación o en la zona en general, no se tienen registrados sitios de acopio para permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal otorgados en esa zona, por lo demás se puede inferir que el material forestal objeto de la incautación en dicho procedimiento, se realizó sin contar con el respectivo permiso expedido por autoridad competente.

EVALUACIÓN JURIDICA

Que el **Decreto 1076 de 2015, establece en el Artículo *2.2.1.1.6.3.* *"Dominio privado.*** *Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización".*

Que de acuerdo a lo que antecede, este Despacho considera que no se hace necesario iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio; toda vez que por motivos de tiempo, modo y lugar, no fue posible establecer la identidad de los presuntos infractores, ni la procedencia lícita de los productos forestales incautados. Por tanto, se considera pertinente ordenar el Decomiso Definitivo del material forestal incautado, ya que su extracción ilegal si es evidente.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR DEFINITIVAMENTE 8.83m^3 de Maderas Comunes transformada en bloque, los cuales se encuentran en custodia de la Corporación en el CAV de Flora, Sede Principal El Santuario Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por aviso en la página Web de la Corporación, teniendo en cuenta que no se logro establecer los autores de la infracción ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto en el boletín oficial de Cornare, a través de su página Web.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 05.197.34.29994
Proyectó: David Santiago Arias P.
Fecha: 30/08/2018